

se halla redactado. La Sociedad acordará lo que estime mas
conforme. Murcia 20 de Diciembre de 1880. El Marques
del Villar: Rafael Mancha. La Sociedad habiendo apro-
bado Acuerda que por Secretaría se saque una copia
del citado Extracto, la que se entregue al Sr. Director
de la misma para que por este se dé de fecho a los
Alumnos, a quienes obligará que por lecciones se bayan co-
piando.

La Comisión nombrada para informar sobre la
Memoria presentada a la Sociedad Económica Matri-
tense por D. Fran.^{co} Javier Van-Banberghen sobre
el Proyecto de Ley para conciliar los derechos de los
que estan en posesion de Sangrar Rios y de los que in-
tentan hacer igual aprovecham^{to}, lo presento en un
en los terminos siguientes. La Memoria escrita por D.
Fran.^{co} Javier Van-Banberghen contiene un proyecto de
Ley para conciliar los derechos de los que estan en posesion
de Sangrar un Rio para aprovechar sus aguas en el riego
o en cualquiera clase de artefactos, y de los que intenten
hacer igual aprovechamiento estando mas cerca de su
nacimiento. Esta ley si con efecto teniere el objeto para
que se propone seria de una utilidad considerable pa-
ra los regantes de esta huerta por que les evita la los costos
litigios que estan sosteniendo contra D. Luis Valcar-
cel y comorte; mas á juicio de la Comisión no contiene
este proyecto quanto es necesario para corregir los abusos
que ala sombra de privilegios y de una tolerancia crimi-
nal se han introducido en el uso y aprovechamiento de las
aguas de los Rios en nuestra Peninsula y unicamente trata
de prevenilos para lo mismo estableciendo una porcion
de formalidades, reconocimientos e informes que harian
interminable cualquiera proyecto y remitiendo por ultimo
su decision al tribunal contencioso administrativo que por
ahora no se halla establecido en nuestra patria; por lo que
la Comisión es de dictamen que por la Sociedad se de-

Sangrar Rios

